DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 01/2019

Asunción, 22 de julio de 2019.

VISTO: Que el Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **"LLAMADO MOPC N° 01/2019 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO Y METÁLICOS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA. ID 356.865"**, cuyo acto de apertura fue realizado en fecha 17 de mayo de 2019 y en el cual se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	Precio Total (IVA Incluido)
1	TECNOEDIL	103.608.271
2	CONSORCIO POSO ALTO (COVIPA S.A - ARENALES S.A.)	127.057.253
3	PROEL INGENIERIA de Augusto Ortellado Narváez	84.421.181
4	CONSORCIO SERVICIO PUENTES (YATYTA S.A. - ESTRUCTURA INGENIERIA S.A. EISA)	94.858.093
5	CIE S.A.	113.759.000
6	TOCSA S.A	101.459.315
7	DC INGENIERIA S.A.	97.313.853
8	CONSORCIO PUENTES (ENGINERING S.A. - ING LUIS BOVEDA - MIGUEL CHAVES HAUSMAN)	110.656.061
9	TR CONSTRUCCIONES S.A.	126.880.087
10	SOTEC S.A	92.244.790

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas, para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC N° 1227 de fecha 07 de junio de 2019.

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada a través de la Resolución MOPC N° 1236 de fecha 10 de junio de 2019 en el artículo 2° se establece: "*Disponer la conformación del comité evaluador para los llamados que se encuentren en etapa de evaluación ex ante a la entrada en vigor de la presente disposición conforme se detalla en el anexo que se adjunta*".

Que, conforme al artículo mencionado los miembros del comité para el presente proceso son: Dra. Lorena Balbuena, representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos; Ángela Stuzzenegger, representante de la Dirección de Planificación Económica dependiente del Gabinete del Viceministerio de Administración y Finanzas y el Ing. Rodolfo Segovia, representante del Equipo Técnico Especializado.

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Lic. María Angela Stuzzenergger Fuster
Coordinadora Interina
Coord. de Gestión de Proyectos
DCP - MOPC

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

SOLICITUD DE DOCUMENTO DE CARÁCTER FORMAL.

Con respecto al documento solicitado en la Sección VII Anexo I, inciso **C** y **D Documentos legales Oferentes Individuales. Personas físicas y Personas Jurídicas apartado** ***"Certificado de Cumplimiento Tributario vigente."***; se ha procedido a solicitar dicho documento a los integrantes del CONSORCIO SERVICIO PUENTES conformado por las firmas (YATYTA S.A., y ESTRUCTURA INGIENERIA S.A.) en el mismo sentido, se solicitó a los integrantes del CONSORCIO PUENTES (ENGINEERING SA, ING. LUIS BOVEDA, MIGUEL CHAVEZ HAUSMAN) por omitir la presentación de la documentación formal precitada al presentar su oferta.

Respuesta de las firmas.

En fecha 09 de julio de 2019, la Coordinación de Evaluación de Ofertas remite los certificados de cumplimiento tributario presentados por las firmas integrantes del CONSORCIO SERVICIO PUENTES y CONSORCIO PUENTES que a continuación se detallan:

SET TRIBUTACION
FORM.427-1
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN
NÚMERO 42783554305
FECHA 20/06/2019
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO
DATOS DEL SOLICITANTE
RUC 80002900
DV 3
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
YATYTA SA EMPRESA DE CONSTRUCCIONES
A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.
VALIDO HASTA: 20/07/2019
NÚMERO DE CONTROL : 950C094A
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN
427160002900950C094A

SET TRIBUTACION
FORM.427-1
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN
NÚMERO 42783274582
FECHA 12/06/2019
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO
DATOS DEL SOLICITANTE
RUC 80008815
DV 8
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
ESTRUCTURA INGENIERIA SA
A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.
VALIDO HASTA: 12/07/2019
NÚMERO DE CONTROL : 94C208CF
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN
427160008815 94C208CF

Ing. Rodolfo Segovia Colmar
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Lic. María Angela Stuzzenergger Fuster
Coordinadora Interina
Coord. de Gestión de Proyectos
DCP - MOPC

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

SET TRIBUTACIÓN
FORM.427-1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN NÚMERO 42781070203
FECHA 16/04/2019

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC 462985
DV 0
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
CHAVES HAUSMAN MIGUEL ANGEL

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 16/05/2019
NÚMERO DE CONTROL : 98B40926

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

42714629859 8B40926

SET TRIBUTACIÓN
FORM.427-1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN NÚMERO 42782320084
FECHA 22/05/2019

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC 462985
DV 0
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
CHAVES HAUSMAN MIGUEL ANGEL

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 21/06/2019
NÚMERO DE CONTROL : 945B08D7

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

42714629859 45B08D7

En este punto, es oportuno señalar que la fecha del Acto de Recepción y Apertura de Sobres fue el **17 de mayo de 2019,** por lo tanto, de la lectura de los certificados de cumplimiento tributario presentados por las firmas YATYTA SA y ESTRUCTURA INGENIERIA S.A, y MIGUEL CHAVEZ HAUSMAN se desprende que no se puede determinar si dichas firmas se encontraban al día o no con sus obligaciones tributarias *AL MOMENTO DE PRESENTAR LAS OFERTAS* como lo solicita el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia a lo establecido por la Resolución General Nº 44/2014, emitida por la Subsecretaría de Estado de Tributación, que reglamenta la expedición del certificado de cumplimiento tributario y la constancia de no ser contribuyente, establece en su artículo 2º *"**El CCT, el CCTC o la CNSC, deberá presentarse obligatoriamente ante: c) Los organismos de la administración central**, las entidades descentralizadas, empresas públicas y de economía mixta, las gobernaciones, municipalidades y las demás entidades del sector público, **para los procesos de licitación pública**, concurso de ofertas y contratación directa, **al momento de: 1 La presentación de las ofertas**…"*, no pudiendo de esta manera demostrar el oferente que se encontraba en cumplimiento con el fisco.

En este punto conviene traer a colación la redacción del Pliego de Bases y Condiciones del llamado que nos ocupa y en ese sentido afirmar que las Bases solicitan el *"Certificado de Cumplimiento Tributario vigente"*, al respecto, conviene aclarar que la palabra "vigente" se debe entender al momento de presentar la oferta de conformidad a la Resolución General Nº 44/2014, citada en el párrafo anterior.

Sobre lo señalado en el párrafo anterior, cabe destacar lo dispuesto en el "Manual Técnico – Comité de Evaluación de Ofertas – DNCP" que establece los procedimientos a seguir para evaluar las ofertas. Concretamente, con relación a la documentación de carácter formal señala: *"En este punto destacamos que la "formalidad" de un documento no implica que el oferente se encuentre exonerado de presentarlo, sino que la omisión en cuanto a su presentación puede ser subsanada en la etapa de evaluación de ofertas, mediante solicitud por escrito del Comité de Evaluación a la firma oferente. En todos los casos, **el oferente debe demostrar que se encontraba en cumplimiento de lo requerido por el PBC al momento de la presentación de la oferta**".*

Ing. Rudolfo Segovia Comas
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Lic. Maria Angela Stuzzenergger Fuster
Coordinadora Interina
Coord. de Gestión de Proyectos
DCP - MOPC

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos

En este sentido, conviene recalcar que es carga de los oferentes participantes demostrar que se encontraban al día con sus obligaciones tributarias, por un lado, y la obligación por otra parte de esta Cartera de Estado en verificar dicha situación y rechazar las ofertas que no se adecuen a lo señalado por el PBC de conformidad al artículo N° 58 del Decreto 21909/03 que señala_*"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas,* para esta convocante constituye una omisión significativa de parte de las firmas YATYTA SA , ESTRUCTURA INGENIERIA S.A., integrantes del CONSORCIO SERVICIO PUENTES y de la firma MIGUEL CHAVEZ HAUSMAN, integrante del CONSORCIO PUENTES la no presentación del Certificado de Cumplimiento Tributario *VIGENTE* a la fecha de recepción y apertura de sobres.

Por tanto, atendiendo las consideraciones previamente expuestas respecto a la presentación deficiente del documento formal, es parecer que, las ofertas presentadas por el **CONSORCIO SERVICIO PUENTES** conformado por las firmas YATYTA SA, ESTRUCTURA INGENIERIA SA y la oferta del **CONSORCIO PUENTES** integrado por las firmas ENGINEERING S.A., PUNTAL DE LUIS BOVEDA y MIGUEL CHAVEZ HAUSMAN, **NO CUMPLEN** con lo establecido en las bases del llamado y en consecuencia deberán ser ELIMINADAS, de acuerdo a lo preceptuado en la normativa vigente aplicable.

Al respecto, a los efectos de desarrollar lo expresado se trae a colación el artículo del Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas", esto a fin definir la conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones que a continuación se transcribe:

Artículo 58°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.
(…) *"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: … 2) limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o* ***3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones****, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.* ***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que, tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".***

Se puede apreciar, por tanto, que la legislación que rige la materia, como en las bases del llamado son claras respecto a la presentación errónea y deficiente de la documentación formal solicitada**, la cual constituye una desviación sustancial de la oferta**. Por tanto, en tenor a lo expuesto precedentemente y en virtud a las consideraciones que preceden se considera que la oferta presentada por el CONSORCIO SERVICIO PUENTES formado por las firmas (ESTRUCTURA INGENIERIA S.A, y YATYTA S.A.), y el CONSORCIO PUENTES integrado por las firmas (ENGINEERING S.A., PUNTAL DE LUIS BOVEDA y MIGUEL CHAVEZ HAUSMAN) **NO CUMPLEN** con los solicitado por el PBC y la legislación aplicable al caso.

INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Se ha realizado el análisis de las Garantías de Mantenimiento de las Ofertas presentadas por los oferentes, encontrando que todos los oferentes analizados cumplen con lo exigido en el PBC en lo que respecta a la Póliza de Mantenimiento de Oferta conforme se detalla en el informe que se adjunta al presente dictamen.

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS.

Se informa que las demás ofertas evaluadas en el presente llamado **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal establecida en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, conforme se visualiza en la planilla que forma parte de los antecedentes del presente dictamen.

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Lic. Maria Angela Stuzzenergger Fuster
Coordinadora Interina
Coord. de Gestión de Proyectos
DCP - MOPC

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar a todos los oferentes evaluados a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015 *"…Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".*

Se procedió a realizar el análisis de todos los representantes legales y sujetos individualizados en las firmas evaluadas del llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal establecidos en el pliego de bases y condiciones, verificando que a la fecha no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

CONCLUSIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL.

Habiéndose procedido a la verificación de las ofertas evaluadas, conforme a lo establecido en la *Sección I* ***Datos de la Licitación (DDL),*** *Sección II.* ***Criterios de Evaluación y Calificación,*** *Sección VII,* ***Anexos*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se sugiere ***RECHAZAR*** la oferta presentada por el CONSORCIO SERVICIO PUENTES conformado por las firmas ESTRUCTURA INGENIERIA S.A, y YATYTA S.A. y la oferta presentada por el CONSORCIO PUENTES integrado por las firmas ENGINEERING S.A., PUNTAL DE LUIS BOVEDA y MIGUEL CHAVEZ HAUSMAN. Con relación a las demás firmas evaluadas se sugiere ***PROSEGUIR*** con los trámites pertinentes, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de la oferta, se procede al análisis del Informe Preliminar Económico-Financiero, el cual expone cuanto sigue;

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

La convocante efectuó la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la *SECCION II CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION;* Punto 3); CAPACIDAD FINANCIERA; Ítem "Coeficiente de Liquidez"; "Coeficiente de Solvencia"; del PBC; y lo establecido el Punto 3) CAPACIDAD FINANCIERA; Ítem: "Recursos Financieros"; Punto 4) EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS "Volumen Anual de Negocios"; Paginas 4 y 5, de la Adenda Nº 2.

EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

Observación.

Se informa que, la empresa Yatyta S.A. integrante del CONSORCIO SERVICIO PUENTES presenta en su carpeta de oferta en el Folio Nº 41, una Nota Bancaria expedida por la FINANCIERA CEFISA S.A.E.C.A. de fecha 13 de marzo de 2019, la cual va dirigida a varias instituciones públicas y no hace referencia al llamado 01/2019, conforme lo requerido en el PBC en el Punto 3) CAPACIDAD FINANCIERA; Ítem: "Recursos Financieros" de la Adenda Nº 02; donde dice:…*"El capital operativo podrá ser complementado con una Carta de Crédito emitida por una entidad bancaria y/o financiera debidamente*

Ing. Rodolfo Segovia Comar
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Lic. Maria Angela Stuzzenergger Fuster
Coordinadora Interina
Coord. de Gestión de Proyectos
DCP - MOPC

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

reconocida por el Banco Central del Paraguay, en la misma se debe indicar claramente que el oferente tiene "Aprobada" una línea de crédito comprometida o que dispone de los fondos para ser utilizados como capital de trabajo sin más trámites en el caso que resulte adjudicatario con la siguiente descripción: a.- Entidad u organismo que otorga el financiamiento. b.- monto total y moneda del crédito aprobado o de los fondos disponibles para ser utilizados como capital de trabajo en caso que resulte ser adjudicada en el presente llamado. La línea de crédito comprometida no deberá estar condicionada al cumplimiento previo de requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del oferente, la carta de la entidad financiera debe estar dirigida al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) e identificar el llamado para el cual emiten la línea de crédito", razón por la cual, en la evaluación del criterio de Recurso Financiero, la nota Bancaria presentada por el oferente no ha sido complementada al Capital Operativo. Sin embargo, se deja constancia que la empresa Yatyta S.A. integrante del CONSORCIO SERVICIO PUENTES de igual manera cumple con el criterio de Recurso Financiero según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera.

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base al promedio extraído de los de los Estados Financieros presentados a través del Sistema Marangatu correspondiente a los años 2015, 2016 y 2017; solicitados en el PBC.

Evaluación de la Capacidad Financiera.

Las ofertas fueron analizadas en detalle hasta la cuarta mejor oferta a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

A fin de verificar el cumplimiento de la Capacidad Financiera se evalúan el criterio Cumple o No Cumple

N° según Acta de Apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS Volumen Anual de Negocios	CALIFICACION FINAL
3.-	PROEL INGENIERIA de Augusto Ortellado Narvaez	Gs 84.421.181	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
10.-	SOTEC S.A.	Gs 92.244.790	Cumple	Cumple	Cumple (*)²	Cumple	Cumple
4.-	CONSORCIO SERVICIO PUENTES ESTRUCTURA INGENIERIA S.A. (Lider) YATYTA EMPRESA DE CONSTRUCCIONES	Gs 94.858.093	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple (**)	Cumple	Cumple
7.-	DC INGENIERIA S.A.	Gs 97.313.853	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

(*) Indica las Notas Bancarias Aprobadas por entidades Bancarias
(**) Indica las Notas Bancarias Condicionadas por entidades Bancarias.
(***) No indica una Línea de Crédito Aprobada.

- ✓ **COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

- ✓ **COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

- ✓ **RECURSOS FINANCIEROS:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en la Adenda N° 2.

- ✓ **EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (Facturación Anual Media):** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en la Adenda N° 2.

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Lic. Maria Angela Stuzzenergger Fuster
Coordinadora Interina
Coord. de Gestión de Proyectos
DCP - MOPC

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Por último, se deja constancia de que el Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero y el Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes forman parte de los antecedentes del presente dictamen.

INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base al promedio extraído de los de los Estados Financieros presentados a través del Sistema Marangatu correspondiente a los años 2015, 2016 y 2017; solicitados en el PBC.

Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento de la Capacidad Financiera se evalúan el criterio Cumple o No Cumple

N° según Acta de Apertura	EMPRESA	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS Volumen Anual de Negocios	CALIFICACION FINAL
6.-	TALAVERA ORTELLADO S.A (TOCSA)	Gs 101.459.315	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

(*) Indica las Notas Bancarias Aprobadas por entidades Bancarias.
(**) Indica las Notas Bancarias Condicionadas por entidades Bancarias.
(***) No indica una Línea de Crédito Aprobada.

✓ **COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** La empresa evaluada en este Ítem, "**CUMPLE**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

✓ **COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** La empresa evaluada en este Ítem, "**CUMPLE**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

✓ **RECURSOS FINANCIEROS:** La empresa evaluada en este Ítem, "**CUMPLE**" con el requisito mínimo establecido en la Adenda N° 2.

✓ **EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (Facturación Anual Media):** La empresa evaluada en este Ítem, "**CUMPLE**" con el requisito mínimo establecido en la Adenda N° 2.

Por último, se aclara que el Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero y el Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes forman parte de los antecedentes del presente dictamen.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de la oferta presentada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone cuanto sigue:

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Lic. Maria Angela Stuzzenergger Fuster
Coordinadora Interina
Coord. de Gestión de Proyectos
DCP - MOPC

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

CORRECCIÓN DE ERRORES Y OMISIONES.

Para la corrección de las ofertas presentadas por los Oferentes, se ha procedido según lo establecido en las *Instrucciones a los Oferentes; Literal E. Evaluación y Comparación de las Ofertas, IAO 29. Diferencias, Errores y Omisiones.*

Conforme a lo establecido en la última parte de las IAO 13.3 de la *Sección I Datos de la Licitación*, el valor a ser considerado como Precio Comparativo para la adjudicación es la sumatoria de los Precios Unitarios cotizados de la Lista de Precios incluida en el Formulario 3 "Formulario de Oferta" de la Sección VI "Formularios".

Al respecto, no se observan discrepancias en las planillas de ofertas de precio presentadas por los Oferentes.

EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS.

Para la evaluación de las ofertas de precio, se ha procedido según lo establecido en las *Instrucciones a los Oferentes; Literal E. Apertura y Evaluación de las Ofertas, IAO 31. Evaluación y Comparación de Precios.*

Cabe mencionar lo dispuesto en la Sección I IAO, 32. Poscalificación

32.1 *La Convocante determinará a su entera satisfacción si el oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación cumple con los criterios de calificación que se especifican en la Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación.*

32.2 *El resultado se determinará después de analizar la evidencia documentada presentada por el Oferente sobre sus calificaciones y de la aplicación de los criterios de calificación que se mencionan en la Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación. No podrán utilizarse otros factores no incluidos en la Sección III, para evaluar las calificaciones del Oferente.*

32.3. *Una determinación afirmativa será un requisito para la adjudicación del Contrato. Una determinación negativa tendrá como resultado la descalificación de la oferta, en cuyo caso la Convocante seguirá el mismo procedimiento con la oferta evaluada como la siguiente más baja, para determinar si dicho Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.*

Atendiendo las ofertas analizadas, en orden ascendente y con impuestos locales incluidos (IVA), son las siguientes:

N°	OFERENTE	Precio Total (IVA Incluido)
1	PROEL INGENIERIA de Augusto Ortellado Narváez	84.421.181
2	SOTEC S.A	92.244.790
3	CONSORCIO SERVICIO PUENTES (YATYTA S.A. – ESTRUCTURA INGENIERIA S.A. EISA)	94.858.093
4	DC INGENIERIA S.A.	97.313.853
5	TOCSA S.A	101.459.315

*Ofertas en orden ascendente.

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 8 *Análisis de los Precios Ofertados* de la *Sección II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN*, se solicitó el desglose de precios unitarios y la justificación de la misma; conforme a lo dispuesto en la reglamentación pertinente, observando que los precios unitarios ofertados por la empresa Proel Ingeniería, a ser considerada base, se encuentra dentro de los rangos razonables del mercado.

EVALUACIÓN TÉCNICA Y CALIFICACIÓN.

Para la calificación de Oferentes se han seguido *los criterios mínimos de calificación* establecidos en los *numerales 5, 6, 7 y 9 de la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación* del Pliego de Bases y Condiciones.

Para la Evaluación de la Experiencia Específica (ver calificación en ***Anexo 3**, el cual forma parte de los antecedentes del presente dictamen*) han sido consideradas las obras viales ejecutadas por los oferentes con participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director
...ción de Caminos Vecinales

Lic. Maria Angela Stuzzenergger Fuster
Coordinadora Interina
Coord. de Gestión de Proyectos
DCP - MOPC

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

subcontratista autorizado por la Administración Contratante, durante los últimos 10 (diez) años, similares a las obras propuestas, bajo las siguientes premisas:

a) Hasta cinco (5) contratos de obras de construcción de puentes de hormigón armado, prefabricados y/o metálicos que totalicen 400 metros lineales. La longitud de cada puente deberá tener una longitud mínima de 12 m, ó;
b) Hasta cuatro (4) contratos de montaje de estructuras metálicas que totalizan 500 toneladas o más y, hasta dos (2) contratos de construcción de puentes de hormigón armado que totalicen 150 metros lineales. La longitud de cada puente deberá tener una longitud mínima de 12 m (criterio mixto).

Para la evaluación del ítem Capacidad en Materia de Personal (*ver calificación en **Anexo 3**, el cual forma parte de los antecedentes del presente dictamen*), han sido verificadas el listado de personal propuesto por cada oferente y el Curriculum vitae de los mismos.

Para la evaluación del ítem Capacidad en Materia de equipos (*ver calificación en **Anexo 3**, el cual forma parte de los antecedentes del presente dictamen*), ha sido verificado el listado de maquinarias y equipos, en carácter de propiedad o de alquiler (con la respectiva carta de compromiso), presentada por los oferentes.

Al respecto, y considerando lo expuesto precedentemente, se ha procedido a evaluar técnicamente las ofertas en el orden ascendente precitado, determinando que la oferta presentada por el **Consorcio Servicio Puentes**, no se ajusta a lo requerido en el PBC respecto al respaldo documental de los equipos declarados como propios, determinándose la exigencia de *contar con la cédula verde u otro documento, en caso de no corresponder la cédula verde, que acredite la propiedad de los equipos.* Por tanto, se ha procedido conforme se establece en el numeral 27 de las *Instrucciones a los Oferentes* y, se habiéndose aplicado lo dispuesto en los numerales 32.2 y 32.3 de las referidas IAO, ***se considera insuficiente la documentación*** respaldatoria presentada como evidencia documental de los equipos declarados como propios, asumiendo que su oferta **no cumple** con las exigencias técnicas requeridas para calificar, conforme se puede verificar en la grilla de evaluación incluida en el ***Anexo 3*** del presente informe.

Para la evaluación del Margen de Preferencia a ser aplicado se tuvo en cuenta la presentación del certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, y se establece un margen del 20% a favor de los servicios de origen nacional para los oferentes que hayan presentado y dicho certificado. Sobre este punto, todas las ofertas analizadas cuentan con los Certificados correspondientes.

Cabe significar que se han solicitado ciertas aclaraciones a los Oferentes, cuyas consultas y respuestas se adjuntan en el **Anexo 4.**

ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO DEL TOTAL Y BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS.

Según lo establecido en la Sección I *Datos de la Licitación IAO 13.3 inc a*) La adjudicación recaerá como máximo en las 4 (cuatro) mejores ofertas y se distribuirá de la siguiente forma:

- 30% (Monto mínimo: 9.000.000.000 hasta un máximo de Gs. 12.750.000.000) para la oferta mejor calificada,
- 26% (Monto mínimo: 7.800.000.000 hasta un máximo de Gs. 11.050.000.000) para la siguiente mejor calificada (2do mejor precio) que acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja,
- 24% (Monto mínimo: 7.200.000.000 hasta un máximo de Gs. 10.200.000.000) a la siguiente mejor calificada (3er mejor precio) que acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja,
- 20% (Monto mínimo: 6.000.000.000 hasta un máximo de Gs. 8.500.000.000) a la siguiente mejor calificada (4to mejor precio) que acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja.

Al respecto, a los oferentes con el 2do, 3er y 4to mejor precio, se ha solicitado la conformidad de adecuar sus precios a la evaluada como la más baja, a lo que han aceptado favorablemente, conforme se evidencia presentada en el **Anexo 4.**

La planilla de precios modificada de cada oferente se encuentra en el **Anexo 5.**

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Lic. Maria Angela Stuzzenergger Fuster
Coordinadora Interina
Coord. de Gestion de Proyectos
DCP - MOPC

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES TÉCNICAS.

Según los resultados de la evaluación técnica, la propuesta de adjudicación es la siguiente:

N°	OFERENTE	MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS
1	PROEL INGENIERIA de Augusto Ortellado Narváez	G. 12.750.000.000 G. 9.000.000.000
2	SOTEC S.A	G. 11.050.000.000 G. 7.800.000.000
3	DC INGENIERÍA S.A.	G. 10.200.000.000 G. 7.200.000.000
4	TOCSA S.A.	G. 8.500.000.000 G. 6.000.000.000

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, es importante señalar que el sistema de adjudicación escogido para el presente proceso de contratación es *Abastecimiento Simultáneo del Total y bajo la modalidad de Contrato Abierto por Montos Mínimos y Máximos.*

Luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Inicialmente, conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que el CONSORCIO SERVICIO PUNTES y el CONSORCIO PUENTES, NO CUMPLEN con todas las documentaciones requeridas en las bases del llamado por lo que sus ofertas son RECHAZADAS. Con relación a todas las demás ofertas evaluadas, se coteja que las mismas **CUMPLEN** con la totalidad de los criterios legales de evaluación establecidos en el PBC.

Asimismo, del análisis de la evaluación económico financiero, se desprende que todas las firmas evaluadas **CUMPLEN** con los criterios financieros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado que nos ocupa.

Al mismo tiempo, del análisis de los criterios de evaluación en cuanto a la capacidad técnica de los oferentes evaluados y que presentaron las ofertas más bajas en precio se puedo cotejar que el CONSORCIO SERVICIO PUENTES, NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos exigidos en el PBC. Es así que conforme a la evaluación de las ofertas presentadas por las firmas PROEL INGENIERIA, SOTEC S.A., D.C. INGENIERIA S.A. y TOCSA S.A., se observa que las mismas CUMPLEN con todos los criterios evaluados en este ámbito.

En esta instancia es importante traer a colación lo establecido en la *Sección I Datos de la Licitación* del PBC que reza:
Se adjudicará a las empresas que cumplan con los Criterios de Evaluación y Calificación, dándose preferencia a las ofertas mejor posicionadas, que arrojen el menor valor de Precio Comparativo (*) (de menor a mayor valor) y de acuerdo al siguiente esquema:
a) La adjudicación recaerá como máximo en las 4 (cuatro) mejores ofertas y se distribuirá de la siguiente forma:

- 30% (Monto mínimo: 9.000.000.000 hasta un máximo de Gs. 12.750.000.000) para la oferta mejor calificada.
- 26% (Monto mínimo: 7.800.000.000 hasta un máximo de Gs. 11.050.000.000) para la siguiente mejor calificada (2do mejor precio) que acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja.
- 24% (Monto mínimo: 7.200.000.000 hasta un máximo de Gs. 10.200.000.000) a la siguiente mejor calificada (3er mejor precio) que acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja.
- 20% (Monto mínimo: 6.000.000.000 hasta un máximo de Gs. 8.500.000.000) a la siguiente mejor calificada (4to mejor precio) que acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja.

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Lic. Maria Angela Stuzzenergger Fuster
Coordinadora Interina
Coord. de Gestión de Proyectos
DCP - MOPC

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

(*) El valor a ser considerado como Precio Comparativo para la adjudicación es la sumatoria de los Precios Unitarios de los ítems de la Lista de Precios incluida en el Formulario 1 "Formulario de Oferta" de las Sección VI "Formularios".

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, así como lo establecido en los artículos 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR, el **"LLAMADO MOPC N° 01/2019 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO Y METÁLICOS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA. ID 356.865"**, conforme al siguiente detalle:

%	OFERENTE	MONTOS
30	**PROEL INGENIERIA** **De Augusto Ortellado Narváez** RUC: 741180-4	**Monto mínimo:** Gs. 9.000.000.000 (Guaraníes Nueve mil millones). **Monto máximo:** Gs. 12.750.000.000 (Guaraníes Doce mil setecientos cincuenta millones).
26	**SOTEC S.A.** RUC: 80012331-0	**Monto mínimo:** Gs. 7.800.000.000 (Guaraníes Siete mil ochocientos millones). **Monto máximo:** Gs. 11.050.000.000 (Guaraníes Once mil cincuenta millones).
24	**D.C. INGENIERIA S.A.** RUC: 80035201-7	**Monto mínimo:** Gs. 7.200.000.000 (Guaraníes Siete mil doscientos millones). **Monto máximo:** Gs. 10.200.000.000 (Guaraníes Diez mil doscientos millones).
20	**TOCSA S.A.** RUC: 80019114-5	**Monto mínimo:** Gs. 6.000.000.000 (Guaraníes Seis mil millones). **Monto máximo:** Gs. 8.500.000.000 (Guaraníes Ocho mil quinientos millones).

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

MIEMBROS

Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos .....

Dra. Lorena Balbuena Sot
Directora
Dirección de Asuntos Jurídic
M.O.P.C.

Representante del Gabinete del Viceministerio de Administración y Finanzas .....

Lic. María Angela Luzzenegger Foster
Coordinadora Interina
Coordinación de Gestión de Proyectos
DCP - MOPC

Equipo Técnico Especializado .....

Ing. Rodolfo Seguvia Colman
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.